

APORTACIONES DE FESP UGT ARAGÓN AL PROCESO PARTICIPATIVO PARA DISEÑO DE ESTRUCTURA DEL NUEVO OPERATIVO FRENTE A INCENDIOS FORESTALES EN ARAGÓN

Con fecha 16 de junio de 2020 se abrió plazo para la participación en la redacción del Operativo para la organización de los incendios forestales en Aragón, a través del espacio participativo Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto, en el que cualquier persona o entidad que tenga algo que aportar pueda enviar a través de este medio sus **propuestas para elaborar el diagnóstico** de situación.

El Estatuto de Autonomía de Aragón proclama la obligación de los poderes públicos de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico (artículo 15.3).

En ese marco normativo, desde la **Federación de Empleadas y Empleados Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón (FeSP UGT Aragón)** se congratula de que se consulte a la ciudadanía sobre aquellos aspectos sobre los que se pretende legislar, aportando transparencia al ejercicio de gobierno de una administración pública.

FeSP UGT Aragón, en representación del personal funcionario de carrera del sector de la Administración General de la Diputación General de Aragón que participa en la prevención y extinción de los incendios forestales en Aragón, en representación del personal laboral del sector de la Administración General de la Diputación General de Aragón que participa igualmente en la prevención y extinción de los incendios forestales en Aragón y en representación del personal de la empresa pública SARGA que participa en la prevención y extinción de los incendios forestales en Aragón, concurre en este proceso participativo en legítimo interés de la defensa de los derechos de los citados trabajadores que pudieran verse afectados, así como con el ánimo de realizar aportaciones en nombre de los mismos, entendiendo la importancia de que la visión y experiencia relatada por los actuales miembros del operativo de prevención y extinción debe ser tenida en cuenta ante futuros cambios en el modelo de operativo.

El documento DAFO presentado adolece a nuestro juicio de una serie de problemas que pasamos a **exponer**:

PRIMERO.- Ignora la necesidad de negociación con los diferentes representantes sindicales de cualquier modificación del modelo de operativo que afecte a las condiciones de trabajo, por cuanto del análisis que aparece en el informe DAFO se puede extraer la conclusión de que es posible la modificación de las condiciones laborales del personal funcionario y laboral del Gobierno de Aragón y de la plantilla de la empresa pública afectada, lo que exigiría su previa negociación.

Puede ser enriquecedor el sometimiento de un proyecto de cambio de modelo de operativo (proyecto que desconocemos, al haber trascendido únicamente el informe DAFO) a la participación de la ciudadanía, pero debe tenerse en cuenta y valorarse en su justa medida, ya que es difícil que la participación social pueda resultar efectiva al tratarse de una cuestión sobre la cual resulta complicado que un ciudadano pueda tener elementos de juicio suficiente, en comparación con el análisis de los expertos en materia de incendios, de

personal, de gestión presupuestaria, etc, por lo que debería evitarse crear falsas expectativas o noticias catastrofistas, y sin eludir la necesaria negociación en los ámbitos correspondientes.

SEGUNDO.- Surgen dudas razonables sobre la metodología que se va a seguir en el proceso participativo.

a) Se ignora el autor del informe DAFO presentado. De acuerdo con la información trasladada desde la página web del Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto, es *el Departamento gestor el que somete a participación el análisis DAFO de la organización de los incendios forestales en Aragón*, por lo que sería obra suya.

Sin embargo, del documento *metodologías participativas del Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto* se deduce que lo que debe someterse a participación es un documento inicial presentado de la Administración sobre una ley, plan, programa, etc, y sobre ese documento, con la participación ciudadana es sobre la que se realizaría el informe DAFO.

Por lo tanto, nos encontramos ante un informe DAFO sesgado e interesado del que se desconocen las fuentes de datos originales a analizar, así como el proyecto inicial, de modo que parece obedecer únicamente a la voluntad de dirigir y justificar la creación de un nuevo Operativo Profesional de Prevención y Extinción de Incendios Forestales sin que haya posibilidad de analizar otras alternativas.

b) Tampoco queda claro en la metodología a aplicar si se va a realizar a continuación de un “verdadero informe” DAFO un análisis CAME. El análisis CAME establece que las **Debilidades** hay que **Corregirlas**, que las **Amenazas** hay que **Afrontarlas**, que las **Fortalezas** hay que **Mantenerlas** y que las **Oportunidades** hay que **Explotarlas**.

Para muchos el análisis CAME es la continuación natural del análisis DAFO, para otros es una parte integral y esencial del mismo. Independientemente de quien tenga “razón”, lo que está claro es que ambos análisis están íntimamente ligados.

A modo de ejemplo, en los criterios de carácter humano y/o formativo y/o laboral, se señala como debilidad en séptimo lugar: *DL-7. Necesidad de renovación del parque móvil del operativo, especialmente en el cuerpo de APNs.*

Por una parte, resulta sorprendente la falta de rigor en las denominaciones de un texto aparentemente elaborado por el propio Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en concreto por su Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. El colectivo de APNs no tiene categoría de cuerpo especial de la administración, sino que se encuadra en la Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza. Es de esperar un mayor conocimiento de la estructura administrativa del personal de su propio Departamento como requisito mínimo antes de plantear posibles cambios de calado que afecten al mismo.

Por otra parte, el análisis CAME permite concluir fácilmente que dicha debilidad debe corregirse, como es de sentido común. Es decir, debe establecerse un plan plurianual de renovación de la flota de vehículos y la debilidad desaparecerá. En ausencia de dicho análisis, el peligro de realizar interpretaciones peregrinas de este tendencioso informe DAFO, que pretendan justificar las decisiones a tomar, avaladas por el abandono y estrangulamiento financiero que en determinados aspectos la administración ha sometido a sus servicios públicos, aumenta.

Someter al servicio público a una lenta muerte por inanición, para que la calidad del servicio se resienta, y ante esa debilidad, justificar la necesidad de externalizar el servicio es una

estrategia usada de manera habitual por las administraciones públicas que no debe servir de excusa para promover cambios de calado.

TERCERO.- El análisis DAFO de la organización de los incendios forestales en Aragón presentado se refiere solo a dos de los cuatro pilares sobre los que se sustenta la lucha contra incendios forestales.

No existe ningún análisis al respecto de la DETECCIÓN de incendios forestales, labor realizada en la actualidad tanto por el personal de SARGA contratado para este fin dando servicio en las torretas y puestos fijos de vigilancia, como por el conjunto de APNs en el transcurso de sus labores habituales o más específicamente durante las labores de vigilancia.

Tampoco se menciona el cuarto pilar, lo que no es de extrañar dado el abandono sistemático del Departamento a las labores de INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE INCENDIO, labor fundamental por su incardinación con las labores preventivas, y que el actual PROCINFO ordena que sea realizada por APNs formados y especializados, organizados en Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF). La realidad a día de hoy es que la escasa investigación de causas se realiza de manera autogestionada, sin directrices, con mera formación de carácter básico, sin organización ni cuadrantes de trabajo por parte de la administración.

Pero, además, entre las labores si contempladas tampoco se analizan la totalidad de posibles variables: no se analiza, entre otras cuestiones, el modelo de contratación y de trabajo de las motobombas y del personal que las maneja; del personal laboral con categoría profesional de conductor que ocupa puestos de conductor de vehículo asignado al técnico de guardia; de los medios aéreos que forman parte del operativo de extinción; de la posible mecanización de una parte de las labores preventivas; del diseño y objetivos de esas labores preventivas, etc.

CUARTO.- La documentación aportada en el proceso es clara y manifiestamente insuficiente para poderse pronunciar sobre un posible nuevo diseño del operativo. No se trasladan datos sobre la realidad del fenómeno de los incendios forestales en la comunidad aragonesa en la actualidad y su evolución en los últimos años, ni de la caracterización territorial de Aragón, de su demografía, etc, que permitan evaluar la necesidad de un nuevo modelo. Son precisos datos estadísticos que permitan caracterizar el contexto actual de los incendios forestales en Aragón.

Tampoco se aportan datos sobre costes, comparativas con otros modelos de prevención y extinción presentes en otras administraciones públicas, número de personas contratadas, categorías profesionales, niveles salariales, características y datos del operativo encargado por DGA a la empresa SARGA en los últimos años, grado de cumplimiento de la empresa SARGA en los últimos años respecto al operativo encargado, etc.

QUINTO.- Finalmente, de manera resumida, repasamos de manera individual cada punto contenido en el informe sobre los que creemos necesario realizar aportaciones adicionales, correcciones, inclusión de nuevos puntos o manifestando el parcial o total desacuerdo con el análisis realizado, resaltando en todo caso que solo deben ser consideradas meras puntualizaciones a un documento origen presentado por la Administración y a una metodología que consideramos inadecuados e insuficientes, por lo que en ningún caso constituyen una propuesta formal de operativo por parte de FeSP UGT ARAGÓN.

CRITERIOS DE CARÁCTER POLÍTICO-SOCIAL/ADMINISTRATIVO

OPORTUNIDADES

OP-1. Cuando se dice que *debemos aprovechar este valor para colaborar en la Extinción de incendios forestales en otras autonomías y así ganar experiencia*, parece ignorarse que de manera habitual se colabora en la extinción de los incendios forestales que acontecen en las zonas cercanas de las comunidades autónomas limítrofes, que existen convenios de colaboración y reciprocidad con muchas de ellas, y que se ha colaborado con comunidades autónomas más lejanas, como con la gallega.

OP-3.1. En la *redacción de los Planes de Defensa para incendios forestales ya redactados para una superficie aproximada de 1 millón de has*, han colaborado activamente en el proceso de toma de datos los Agentes para la Protección de la Naturaleza, que como verdaderos conocedores del terreno y de las infraestructuras clave del medio natural son quienes han hecho el análisis previo, estudio e inspección sobre el terreno de las vías de comunicación, puntos de agua, áreas cortafuegos, etc. Esta presencia constante en el mundo rural tiene un valor inmenso en las labores de prevención y de extinción que no puede ser sustituida por información en formato digital, y debe ser tenida más en cuenta a la hora de organizar el operativo de lucha contra incendios forestales.

OP-3.2. Al igual que en el caso anterior, la toma de datos para la *redacción de otros 7 Planes de Defensa, que abarcan otro millón de has*, está siendo posible igualmente gracias a la polivalencia del colectivo de APNs.

OP-3.3. Se afirma que *el Plan Forestal de Aragón se encuentra en tramitación*, pero no se traslada información más detallada al respecto. En el mes de junio de 2018 tuvo lugar una fase de retorno de un proceso de participación ciudadana al que se sometió el mismo, sin que ni a nivel social ni sindical se haya vuelto a tener noticias al respecto.

Igualmente, tampoco se produce reunión del Comité Forestal de Aragón desde el 26 de octubre de 2018, sin que haya noticias en este órgano consultivo de novedades al respecto del Plan Forestal de Aragón.

AMENAZAS

AP-1. Se afirma que existe *falta de coordinación entre departamentos y falta de colaboración con otras administraciones*, pero no se aportan datos al respecto, por lo que no es posible evaluar la fiabilidad del análisis. El PROCINFO establece con claridad los principios que deben regir dicha coordinación.

AP-2.1. y AP-2.2. Se afirma que hay *Intereses de las administraciones públicas locales a la hora de querer que exista personal trabajando en sus municipios lo que en ocasiones va en contra de los criterios técnicos, así como que en ocasiones los interlocutores tienen un marcado carácter político, pero no técnico*. Parece referirse a las fases de tratamientos selvícolas o tratamientos preventivos, más que a los trabajos en extinción. En todo caso, no compartimos dichas afirmaciones, que parecen ignorar las competencias en gestión de montes y prevención de incendios forestales que en cada caso corresponden al Departamento, pareciendo poner en duda la profesionalidad de su propio personal.

AP-2.3. Introducir un nuevo punto a valorar, englobado en los criterios políticos y técnicos en ocasiones contrapuestos, en relación con la actual distribución por el territorio de cuadrillas forestales y motobombas forestales, incluso de alguna cuadrilla helitransportada. En la distribución de muchas de estas, así como en los desiguales periodos de contratación de estas, primaron en muchas ocasiones los criterios políticos sobre los técnicos. Aunque dicha relación de connivencia con intereses partidistas ha desaparecido, se mantienen las ubicaciones de las mismas, así como periodos de contratación más o menos extensos, que sería conveniente revisar.

CRITERIOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LEGAL

OPORTUNIDADES

OL-1.3. Se echa en falta que el informe haga referencia a la obligación legal establecida en la Ley de Montes (en su texto refundido aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón) en su artículo 104 punto 1 en el que se establece que: *“El departamento competente en materia de medio ambiente promoverá anualmente las medidas convenientes para conseguir que se alcance una estabilidad laboral de doce meses, en atención a las diferentes tareas de gestión forestal, en las cuadrillas forestales y de espacios naturales protegidos integradas en la entidad instrumental correspondiente, priorizando el uso de esta plantilla para la contratación de otras prestaciones”.*

OL-5. La referencia a que *el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales dispone de una partida anual del Presupuesto del Gobierno de Aragón, aprobado en las Cortes de Aragón* no traslada toda la información necesaria. Solo parte del coste anual del operativo es financiado con fondos propios. Es necesario el aumento de los mismos, evitando la alta dependencia de la cofinanciación con fondos europeos.

Del mismo modo, debe evitarse el cargo al capítulo I de los presupuestos del Departamento los gastos correspondientes al importe de las guardias a realizar por el personal funcionario y laboral, que deberían contar con un epígrafe propio y fijo, revisable en cada anualidad.

Debe valorarse la posibilidad de que bajo la modalidad de guardias de incendios del personal funcionario y laboral se puedan atender otras emergencias medioambientales, ampliando también para este personal el concepto de guardias de prevención y extinción de incendios forestales a guardias medioambientales, como viene ocurriendo con frecuencia en caso de búsqueda de personas extraviadas en el medio natural, riadas, nevadas, o el reciente caso de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

En esa línea debe investigarse la posibilidad de incrementar los complementos salariales de los cuerpos y escalas afectadas, consolidando de ese modo en nómina el importe anual dedicado a dichas guardias, de manera similar a como se realiza en otras comunidades autónomas, evitando desajustes presupuestarios posteriores.

AMENAZAS

AL-1. *La falta de especialización* a la que se alude es discutible cuanto menos. Es cierto que existe debate al respecto, y que ha habido conversaciones entre las organizaciones sindicales más representativas y la Dirección General, pero por lo que se deduce de este análisis, parece que se quiere trasladar que el personal que trabaja en el operativo de extinción de incendios no es todo lo eficaz que debería ser por esa supuesta falta de especialización, cuando la lucha contra incendios forestales ha sido siempre eficaz y eficiente. Los resultados, a lo largo de los años que ha estado en vigor el Decreto 65/2001, así lo certifican.

Siendo cierto que se necesita más formación y un alto grado de implicación sobre todo a la hora de la gestión de los recursos humanos y materiales durante una emergencia de un incendio forestal, esto no significa que se adquiera mayor capacitación con la especialización. La especialización implicaría, a lo largo del tiempo, más experiencia, pero no necesariamente más eficacia. El mundo forestal tiene muchas facetas que están íntimamente relacionadas y no se pueden abordar con un alto grado de parcelamiento.

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

OPORTUNIDADES

OS-3. Compartiendo la necesidad de reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal en Aragón, se echa en falta un análisis de en qué situación queda el personal

funcionario y laboral que participa igualmente en la extinción de incendios forestales en cuanto a coeficientes reductores de la edad de jubilación, enfermedades profesionales, etc.

Igualmente, debe hacerse referencia a la solicitud tramitada desde UGT instando al ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el inicio del procedimiento de la asignación de coeficientes reductores y/o la anticipación de la edad de jubilación, para los empleados y empleadas públicos Agentes Forestales, entre otras razones por su participación en emergencias como los incendios forestales.

También desde el Gobierno de la Nación se plantea la posibilidad de aprobar en la presente legislatura una Ley Básica de Agentes Forestales en la que se recogerían, entre otras funciones, las relacionadas con incendios forestales, participando en prevención, detección, intervención, extinción y restauración de las masas forestales afectadas por los mismos, así como investigación de la autoría y la causalidad de los incendios forestales y de aquellos generados en sus proximidades.

AMENAZAS

AS-2.2. Es necesario mejorar la estrategia comunicativa para explicar mejor a la sociedad el trabajo del Operativo. Los Gabinetes de prensa del Gobierno de Aragón deben insistir y ser ágiles en el traslado de información, ya que ante un hecho muy mediático como son los incendios forestales, hay una alta demanda al respecto, que si no es trasladada con inmediatez por el Departamento competente, los medios de comunicación buscan la información en fuentes no oficiales o a las que no les corresponde trasladar dicha información.

Se debe potenciar igualmente el uso de las redes sociales, por ejemplo, dotando de autonomía funcional a la cuenta de twitter de incendios forestales para que cumpla con ese cometido de inmediatez.

CRITERIOS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO O I+D+I

OPORTUNIDADES

OT-1. *Mejora en procedimientos y protocolos. ¿De qué cambios y a que niveles se refiere?*

OT-2. Es evidente la necesidad de una *nueva Red de Comunicaciones Críticas para la Seguridad y Emergencias del Gobierno de Aragón que mejore la coordinación de los diferentes operativos de emergencias en la Comunidad Autónoma*. La actual red analógica de comunicaciones y los equipos de comunicación empleados se encuentran obsoletos y con problemas de funcionalidad en un futuro cercano; no permiten la comunicación con los miembros de operativos de otras administraciones intervinientes en el siniestro; existen abundantes zonas de sombra de cobertura; existen frecuentes averías en el sistema de reproductores; no existen recambios ni baterías para reponer los equipos, etc.

Es imprescindible y esto sí debe ser una verdadera prioridad para el Gobierno de Aragón, no solo para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la migración a un sistema de comunicaciones digital, compartido con las restantes administraciones encargadas de la gestión de emergencias en Aragón. La situación actual constituye una debilidad crítica para todo el operativo que desgraciadamente puede acarrear pérdidas humanas irreparables.

DE CARÁCTER TÉCNICO

DEBILIDADES

DT-1. *Profesionalización de responsables y equipos técnicos.* La extinción de incendios forestales basado en el modelo "forestal", en el que las competencias en su dirección recaen

en el Departamento de medio ambiente ha demostrado y continúa haciéndolo su valía en la mayoría de las comunidades autónomas de España, especialmente en las menos urbanizadas, como es el caso de Aragón. Y en estos casos, la dualidad de funciones entre las habituales de gestión y la relativa a los incendios forestales asegura una interrelación de conocimientos.

La falta de personal y formación son fácilmente corregibles, como es evidente.

DE CARÁCTER HUMANO Y/O FORMATIVO Y/O LABORAL

DEBILIDADES

DL-1.1. No explica a qué colectivos se refiere cuando se afirma que existe *contraposición de intereses y/o a relaciones conflictivas*.

DL-1.2. No refiere a que *duplicidades* se producen. En todo caso, la duplicidad de competencias es fácilmente corregible.

DL-3. Más que hablar de *dificultad en la formación* debería hablarse de insuficiencia de esta para llegar a todos los miembros de los colectivos afectados. La formación del personal funcionario que realiza labores de director de extinción es responsabilidad y obligación del Departamento.

La frecuencia y experiencia en la asistencia a incendios por parte de dicho personal funcionario está íntimamente ligado con su distribución territorial y la realidad del medio físico y humano en dicho territorio. La incidencia de los incendios forestales no es uniforme por el territorio.

DL-4.3. Del mismo modo que se refiere a la *inexistencia de una segunda actividad clara para las personas del colectivo de SARGA que pasen a ser No Aptas para Incendios*, debería referirse igualmente a la situación similar que padece el personal funcionario y laboral que habiendo dedicado una gran parte de su trayectoria profesional a la extinción de incendios forestales, la clasificación como No Apto le avoca a un final de vida laboral desmotivante, injusto y con una penalización económica importante de cara a la jubilación.

DL-5. Ídem al OS-3 de los criterios de carácter social.

DL-7. *Necesidad de renovación del parque móvil del operativo, especialmente en el cuerpo de APNs.* Coincidiendo con dicho análisis, la solución es evidente. Solo hace falta voluntad política al respecto. En ese sentido, choca el nivel de detalle con el que se fijan los requisitos mínimos con que deben contar los vehículos contratados por la empresa pública SARGA en contraposición con la ausencia de requisitos para los vehículos usados por el personal funcionario.

Los vehículos deberían contar además, con una imagen corporativa que los hiciera claramente identificables, e ir provistos de luces prioritarias conforme a la legislación vigente para el uso preferente de las vías de comunicación, y de otros complementos que mejoren la seguridad y comodidad de los usuarios, como bandas reflectantes, numeración cenital, botón de pánico, cabestrantes, etc.

Además, la renovación no puede quedar únicamente en los vehículos, sino que debe alcanzar otros aspectos, como los dispositivos de comunicación. Las emisoras portátiles, los canales de comunicación y la tecnología que se emplea en la actualidad es obsoleta, más propia del siglo XX, cuando ya hace 20 años que estamos en este milenio y la tecnología avanza aún más rápido que las generaciones de incendios. No se pueden afrontar los incendios de sexta generación con la tecnología que se empleaba en los de primera generación.

DL-8. Introducir un nuevo punto a valorar, dada la clara deficiencia de los actuales puntos de encuentro. Resulta intolerable que los equipos de extinción de incendios forestales del Gobierno de Aragón, en pleno tercer milenio, no cuenten con un espacio físico donde ubicar su centro de trabajo. En este momento APNs y operarios de cuadrillas terrestres y autobombas forestales no cuentan con un punto de encuentro que reúna unas mínimas cualidades básicas de salubridad, seguridad e higiene.

Es tercermundista que estos profesionales de la prevención y extinción no cuenten con un garaje donde resguardarse de la intemperie y de las agresiones externas, así como los vehículos de trabajo. Estos espacios deberían estar dotados de puerta, techo, ventanas, elementos de refrigeración y calefacción, manguera de agua para limpieza de medios materiales e hidrantes de carga rápida donde reponer sus cisternas, así como de espacio para refugiar sus vehículos particulares en horario de trabajo.

Es igualmente indignante que en el año 2020 no dispongan de vestuarios femenino y masculino diferenciados, donde disponer de baños, lavabos, duchas, taquillas, escobas, fregonas, cubos, lejía, jabón, toallas de papel, etc. Dichos equipamientos deberían dimensionarse de manera adecuada en aquellas localidades en las que coincidiera la ubicación de un punto de encuentro con el destino como puesto de trabajo de uno o más APNs para su utilización también por estos, dada las carencias similares como centros de trabajo en las Oficinas Comarcales existentes, para su uso simultaneo y compartido aunque no tuvieran turno de guardia, constituyéndose en centros de trabajo polivalentes para el personal forestal, a semejanza por ejemplo de los Centros de Defensa Forestal existentes en Andalucía.

Debería completarse además el equipamiento, en especial en aquellas localidades en las que coincidiera la ubicación de un punto de encuentro con el destino como puesto de trabajo de uno o más APNs con el propio de una oficina donde realizar todo tipo de trabajo de gabinete, dotándolo de ordenador, impresora, teléfono, conexión a internet, emisora base, mesa, sillas, etc.

DE CARACER ORGANIZATIVO Y DE LIDERAZGO

DEBILIDADES

DO-1.2. Pese a la aparente obligatoriedad de las guardias de incendios según el Decreto 65/2001, en la práctica se puede producir y se produce de hecho una relativa voluntariedad en la cobertura de determinados puestos, lo que redundaría en una mejor prestación del servicio sin que existan problemas legales al respecto.

DO-1.3. Referir una presunta falta de vocación para una parte del personal técnico y relacionarla con casos puntuales de poca implicación por su parte es cuanto menos atrevido y sin fundamento. Precisamente a dichas categorías técnicas son a las únicas de todo el operativo a las que para su ejercicio se les exige la posesión de los títulos de ingeniero técnico forestal o ingeniero de montes, en cuyos programas lectivos se incluyen materias sobre incendios forestales, lo que demuestra ya una predisposición y vocación para el ejercicio de la misma.

No se aportan datos que avalen dicha afirmación, por lo que parece más bien ser consecuencia de prejuicios e ideas preconcebidas, ni se aportan datos al respecto sobre el resto del personal interviniente.

DO-2.2. Se afirma que *puede existir colapso del sistema cuando concurren episodios de simultaneidad, concretamente, en Aragón, por igniciones por rayo*, pero no se aportan datos estadísticos que evalúen la posibilidad de dicha concurrencia, ni del sobredimensionamiento

que sería necesario para hacer frente a dicha eventualidad, ni del aumento de gasto que ello conllevaría.

DO-2.3. Se afirma que *se tiende a solucionar los problemas con más guardias, sin funciones ni competencias específicas*. Nuevamente se trata de un ataque gratuito e innecesario contra una parte del operativo, al que se acusa de algo sin aportar datos que permitan un análisis riguroso e independiente.

Es posible que en algún caso se utilicen determinadas tipologías de guardia para cubrir necesidades de la administración para las que en estos momentos no existe otra fórmula compensatoria, lo que en absoluto implica que carezcan de funciones ni competencias específicas, tan solo que éstas no serían exactamente las contempladas para ese tipo de guardia, pero sin que ello constituya un fraude ni haya un aumento de gasto injustificado que parece que es lo que se quiere dar a entender.

DO-3. Introducir una nueva debilidad de carácter organizativo relacionada con la actual *distribución de puestos de trabajo de los APNs por el territorio aragonés*.

La actual distribución de RPTs de APNs se corresponde con la heredada del Estado cuando se realizaron las transferencias de competencias en materia de medio ambiente en los años 80, que a su vez obedecían a la distribución de efectivos realizadas por el antiguo ICONA y por el Servicio de Patrimonio Forestal del Estado, de los años 50 y 60. Los problemas medioambientales han cambiado, las demandas de la sociedad también lo han hecho, pero la proporción del número de efectivos por provincia permanece inmovible, con una disminución constante por amortización de puestos de más de 400 APNs transferidos a los aproximadamente 360 de la actualidad.

No existe en el Departamento una visión de conjunto que permita modificaciones sustanciales de las localidades de destino, y por lo tanto de los centros de trabajo del colectivo de APNs, de modo que se mantienen numerosas localidades de destino unipersonales, sin centro de trabajo físico real.

No se permite la modificación de RPTs que impliquen un cambio de localidad de una provincia a otra, de manera que se mantiene una estructura con casi 150 APNs en la provincia de Huesca, algo más de 100 en la de Teruel y algo más de 90 en la de Zaragoza.

Dicha distribución presenta números inconvenientes en la gestión de personal, de vehículos y de medios materiales, así como en otras competencias en cuyos campos se desarrolla el trabajo diario de los APNs, pero tiene una influencia fundamental en el actual operativo de prevención y extinción, al haber zonas geográficas con una alta ocurrencia o potencial de incendios forestales y/o con una alta concentración de medios del operativo con poca disponibilidad de personal funcionario para ejercer como director de extinción habida cuenta del resto de servicios a atender, y a la inversa, zonas con mayor número de funcionarios en donde la presencia de medios de extinción y la incidencia de incendios forestales es menor.

A modo de resumen, desde **FeSP UGT ARAGÓN** se **concluye**:

Que el informe DAFO presentado por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal es clara y manifiestamente insuficiente, al desconocerse las fuentes y datos origen que debían de haber sido usados para la elaboración de un proyecto o informe inicial.

Que dicho proyecto o informe inicial es el que debía de ser sometido a un proceso de participación pública, de acuerdo con el documento *metodologías participativas del*

Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto, entre cuyas diversas posibilidades se contempla la aplicación de la técnica DAFO.

Que siendo en principio un valor democrático destacable el sometimiento a un proceso participativo de un proyecto desde la Administración, debe ponderarse en su justa medida la opinión de un ciudadano anónimo respecto a la de las partes interesadas, y a su vez respecto a la de los diferentes expertos en la materia.

Que en ningún caso la posible negociación que pudiera producirse con los representantes de los trabajadores de los diferentes ámbitos afectados en el caso de producirse cambios en sus condiciones de trabajo puede verse sustituida, comprometida o afectada por el presente proceso participativo.

Que el informe DAFO presentado resulta tendencioso y parcial en repetidas ocasiones, enfocándose en defender una postura política predeterminada con anterioridad, que es la creación de un nuevo operativo profesional de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón, en lugar de analizar con equidad, como correspondería en esta fase del proceso, las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del actual modelo de operativo, que ni se molesta en presentar.

Que evita aparentemente la realización posterior de un análisis CAME en el que se estudie la viabilidad de corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener las fortalezas y explotar las oportunidades, aportando como única solución posible la creación de un nuevo operativo profesional de prevención y extinción.

En vista de todo lo anterior, desde **FeSP UGT ARAGÓN** se **solicita**:

PRIMERO.- La anulación del actual proceso de participación, a la vista de las deficiencias observadas.

SEGUNDO.- La elaboración de un informe inicial o propuesta por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el que se valore de manera objetiva la necesidad de realizar mejoras puntuales en determinados aspectos del actual operativo, la necesidad de cambios profundos en el actual modelo de operativo de prevención y extinción o incluso la necesidad de un nuevo modelo, así como la conveniencia o no de su sometimiento a un nuevo proceso participativo.

TERCERO.- Convocatoria de un nuevo procedimiento de participación ciudadana, caso de ser necesario.

CUARTO.- Traslado en ese caso a la ciudadanía de dicho proyecto inicial y de los datos y fuentes origen que hubieran posibilitado la redacción del mismo.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2020